



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031-2021-UNAM

Moquegua, 14 de Mayo de 2021

VISTOS, el Informe N° 539-2021-OPP/UNAM del 14.05.2021, Informe Legal N° 366-2021-OAJ-CO/UNAM del 14.05.2021, Informe N° 114-2021-UPE-OPP/UNAM del 12.05.2021, Proveído Presidencial N° 2823 de fecha 14 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 022-2021/CEPLAN/PCD de fecha 29 de abril del 2021, se Prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, al respecto con Informe N° 114-2021-UPE-OPP/UNAM del 12.05.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua (POI Multianual 2022-2024 UNAM), teniendo como base el presupuesto inicial 2021, el Plan Estratégico Institucional y la culminación del registro en el aplicativo CEPLAN V.01.

Que, con Informe Legal N° 366-2021-OAJ-CO/UNAM del 14.05.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al Informe N° 114-2021-UPE-OPP/UNAM, señala que por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; y, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la prórroga de plazos correspondiente a las secciones 6 y 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional; por lo que, es de opinión favorable para que se apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que conforman la estructura orgánica de la UNAM.

Que, con Informe N° 539-2021-OPP/UNAM del 14.05.2021, el Informe N° 366-2021-OAJ/CO/UNAM del 14.05.2021, y del Informe N° 114-2021-UPE-OPP/UNAM del 12.05.2021, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, en atención a dichos actuados se eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, con opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2823 de fecha 14 de mayo de 2021, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que permitirá realizar el seguimiento y evaluación de las actividades operativas e inversiones de todos los órganos estructurados de la UNAM, con una perspectiva multianual en concordancia con el presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL